



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

INTRODUCCIÓN

Los cambios que ha sufrido la sociedad mexicana han llevado a la ciudadanía a mantener, en todo tiempo y lugar, la justa exigencia a las instituciones públicas de conducirse con parámetros éticos que se traduzcan en beneficios sociales tangibles.

Es por ello que el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", ante esta realidad y acorde a los cambios instaurados por el Gobierno del Estado, ha desarrollado el presente Código de Conducta en estricto apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en un marco de protección de los derechos humanos.

MISIÓN

El Fideicomiso tiene como objetivos propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que den solución integral a los problemas urbanos y de vialidad, así como llevar el desarrollo económico, industrial, comercial, tecnológico, de servicios, agropecuario, forestal, de la fauna, pesca, cítrica, social, educativo, urbano, ecológico, minero, turístico, artístico, cultural, el equilibrio cultural, la creación de infraestructura, y equipamiento que impulse polos de desarrollo en los centros de población; y a la organización integral de las comunidades de la totalidad de los municipios del Estado de Nuevo León.

VISIÓN

Ser una entidad líder para que nuestro Estado cuente con la infraestructura urbana planeada y ordenada de primer nivel acorde a las necesidades de la sociedad y del área metropolitana, siendo promotores del cambio, generando polos de desarrollo económico, industrial, comercial, tecnológico, de servicios, agropecuario, forestal, fauna, pesca, cítrica, social, educativa, urbano, ecológico, minero, turístico, artístico, cultural, logrando con ello equilibrio regional, en sinergia con las distintas áreas del Gobierno, la Sociedad Civil e Iniciativa Privada para mejorar la calidad de vida de los nuevoleonenses.

ANTECEDENTE

Este Fideicomiso es una entidad que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Nuevo León, y como integrante de la misma debe conducir sus actividades en forma planeada y programada, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo administrativo del día 09 de febrero del 2021, por el cual se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Febrero del 2021, mismo que dicta los Principios Rectores del Servicio Público, los Valores y las Reglas de Integridad para propiciar la rectitud de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; Y con fundamento en el artículo Tercero de los Transitorios del mencionado Acuerdo, en el que se nos mandata a cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, elaborar o actualizar el Código de Conducta con el que se busca generar mayor confianza y certeza sobre las actividades que se desarrollan en el Fideicomiso BP3617 denominado Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", en armonía con la Administración Pública Estatal y el marco legal que nos rige, y:

1

Torre Administrativa, Piso 28
Washington 2000
Cal. Obrera Monterrey, N.L.
C.P. 64010

fideproesn.gob.mx
(81) 2033.2193
contacto@fideproesn.gob.mx

**Gobierno de
Nuevo León**



CONSIDERANDO

Que en el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", la integridad y la ética, son parte fundamental en el desarrollo de sus actividades, en el que el actuar con un fuerte sentido de integridad, es crucial para mantener la confianza y la credibilidad de sus empleados y de la sociedad en general. Y toda vez que la responsabilidad que tenemos como servidores públicos es importante en la toma de acciones y decisiones para enfrentar el actuar diario, con un irrestricto cumplimiento de las Leyes, pero también, con la observancia de valores éticos y de integridad.

El presente Código de Conducta, integra un conjunto de Valores, Principios Rectores del Servicio Público y Reglas de Integridad que los servidores públicos de este Fideicomiso deberán promover y defender. Asimismo, con este documento se pretende establecer de forma precisa, cuáles son los principios y reglas de actuación, que rigen y orientan el ejercicio en situaciones específicas que se presenten, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, donde impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Crear un entorno de transparencia en la realización de sus acciones, constituye una alta prioridad para todos los que conforman esta entidad paraestatal, por lo que en el presente Código de Conducta se refleja el compromiso de proteger los valores más importantes; sin buscar suplir las leyes existentes, sino complementarlas y fortalecerlas. Con este Código de Conducta se desea honrar la confianza que las personas depositan en nosotros, para llevar a cabo las responsabilidades que se tienen como servidores públicos.

Es por ello, que los funcionarios que integran el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", deben observar este Código, como lineamiento que norme su vida y trabajo, para fortalecer la ética del servicio público, en la que el bienestar de la sociedad, el respeto a las leyes y el progreso de Nuevo León y México, se encuentren siempre en el centro de sus actos.

Por lo anterior, este documento es de observancia obligatoria para todo el personal de este Fideicomiso y el incumplimiento de lo que en él se establece, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El lenguaje empleado en este Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Por lo antes expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

**CAPÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 1.- Los servidores públicos del Fideicomiso en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán de manera general los siguientes principios:

1.- EN LO RELATIVO A: "LEGALIDAD"

Compromiso

Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Los Servidores Públicos del Fideicomiso, hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás



disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2.- EN LO RELATIVO A: "HONRADEZ"
Compromiso Uso del cargo público.

Los Servidores Públicos del Fideicomiso se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3.- EN LO RELATIVO A: "LEALTAD"
Compromiso Generar confianza.

Los Servidores Públicos del Fideicomiso corresponden a la confianza que se les ha conferido, tienen una vocación de servicio absoluta a la sociedad, anteponiendo el interés superior de las necesidades colectivas al interés particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4.- EN LO RELATIVO A: "IMPARCIALIDAD"
Compromiso
Mismo trato a la Sociedad en general.

Los servidores públicos del Fideicomiso dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses, o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5.- EN LO RELATIVO A: "EFICIENCIA"
Compromiso
Apego a Objetivos.

Los servidores públicos del Fideicomiso actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6.- EN LO RELATIVO A: "ECONOMÍA"
Compromiso
Uso y asignación de recursos.

Los servidores públicos del Fideicomiso en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

7.- EN LO RELATIVO A: "DISCIPLINA"
Compromiso
Obtener los mejores resultados en el servicio.

Los servidores públicos del Fideicomiso desempeñarán su empleo, cargo o comisión, siempre ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8.- EN LO RELATIVO A: "PROFESIONALISMO"
Compromiso
Cumplir con las funciones asignadas.



Los servidores públicos del Fideicomiso deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

9.- EN LO RELATIVO A: "OBJETIVIDAD"

Compromiso

Actuar de manera imparcial y neutral.

Los servidores públicos del Fideicomiso deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10.- EN LO RELATIVO A: "TRANSPARENCIA"

Compromiso

Privilegiar la Información Pública.

Los servidores públicos del Fideicomiso en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

11.- EN LO RELATIVO A: "RENDICIÓN DE CUENTAS"

Compromiso

Responsabilidad derivada del empleo.

Los servidores públicos del Fideicomiso asumen plenamente ante la sociedad y las autoridades la responsabilidad que se deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican las decisiones y acciones y sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12.- EN LO RELATIVO A: "COMPETENCIA POR MÉRITO"

Compromiso

Selección de acuerdo con capacidad.

Los Servidores públicos del Fideicomiso deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos de selección transparentes, objetivos y equitativos.

13.- EN LO RELATIVO A: "EFICACIA"

Compromiso

Cultura de servicio orientada a resultados.

Los servidores públicos del Fideicomiso actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14.- EN LO RELATIVO A LA: "INTEGRIDAD"

Compromiso

Actuar con congruencia de acuerdo con los principios a observar.

Los servidores públicos del Fideicomiso actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de



ajustar su conducta, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15.- EN LO RELATIVO A: "LA EQUIDAD"

Compromiso

Justicia e igualdad.

Los servidores públicos del Fideicomiso procuraran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicio, recursos y oportunidades.

**CAPÍTULO II
DE LOS VALORES**

ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos del Fideicomiso deberán anteponer en el ejercicio de sus empleos, cargo o comisión los siguientes valores:

1.- DEL INTERÉS PÚBLICO

Compromiso

Satisfacción de necesidades e intereses de la sociedad.

Los servidores públicos del Fideicomiso actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2.- DEL RESPETO

Compromiso

Trato digno y cordial a las personas en general.

Los servidores públicos del Fideicomiso se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

3.- DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Compromiso

Respeto a los Derechos Humanos.

Los servidores públicos del Fideicomiso respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancias se justifica un retroceso a su protección y de inclusión.

4.- DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromiso

Prestar servicio a todas las personas.

Los servidores públicos del Fideicomiso prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5

Torre Administrativa, Piso 28
Washington 2000
Col. Obrera Monterrey, N.L.
C.P. 64010

☎ fideproesnL.gob.mx
☎ (81) 2033.2193
✉ contacto@fideproesnL.gob.mx

**Gobierno de
Nuevo León**



5.- DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Compromiso

Mismas condiciones.

Los servidores públicos del Fideicomiso, en el ámbito de su competencia y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6.- DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Compromiso

Evitar afectación al patrimonio cultural y ecosistema.

Los servidores públicos del Fideicomiso en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistema del planeta, asumen una ferrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7.- DE LA COOPERACIÓN

Compromiso

Colaboración.

Los servidores públicos del Fideicomiso, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Fideicomiso, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

8.- DEL LIDERAZGO.

Compromiso

Promover el Código de Ética.

Los servidores públicos del Fideicomiso son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**CAPÍTULO III
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

ARTÍCULO 3.- Las reglas de integridad que deberán regir el actuar de los servidores públicos del Fideicomiso son las siguientes:

- a) Actuación pública,
- b) Información pública,
- c) Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesión,
- d) Programas Gubernamentales,
- e) Trámites y servicios,
- f) Recursos humanos,
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles,
- h) Procesos de evaluación,
- i) Control interno,
- j) Procedimiento Administrativo,
- k) Desempeño permanente con integridad,
- l) Cooperación con la integridad, y
- m) Comportamiento digno.



**Fideicomiso
de Proyectos
Estratégicos**
Gobierno de Nuevo León



"2021. CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta del Fideicomiso BP3617 denominado Fideicomiso de Proyectos Estratégicos entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previa aprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental como Órgano de Control Interno de este.

SEGUNDO: Una vez hecho lo anterior, gírense las instrucciones pertinentes a la Dirección de Administración y Finanzas para su difusión en la página oficial de internet del Fideicomiso, así como para que circule el presente Código de Conducta y lo haga del conocimiento a cada uno de los servidores públicos de la entidad para su fiel cumplimiento y observancia.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo el día Primero del mes de julio del año 2021-dos mil veintiuno:

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

ARQ. JORGE LUIS MARTÍNEZ LARA

7

Torre Administrativa, Piso 28
Washington 2000
Col. Obrera Monterrey, N.L.
C.P. 64010

fideproesn.gov.mx
(81) 2033.2193
contacto@fideproesn.gov.mx

**Gobierno de
Nuevo León**